



Anuncio de Acuerdo de concesión de Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido en las Bases Regulatoras de la convocatoria y a los efectos de notificación a los interesados, se hace público el **Acuerdo de concesión de Subvención a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la celebración de Ferias Municipales de Artesanía, convocatoria 2019** de conformidad con la previsión contenida en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el **19 de noviembre de 2019**, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

AYUNTAMIENTOS SOLICITANTES

Expte.	ORGANISMO SOLICITANTE	CIF
FA2019/01	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	P3802200J
FA2019/02	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	P3804400D
FA2019/03	AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	P3803900D
FA2019/04	AYUNTAMIENTO DE ARAFO	P3800400H
FA2019/05	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	P3804200H
FA2019/06	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E
FA2019/07	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D
FA2019/08	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B
FA2019/09	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES	P3805200G
FA2019/10	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	P3801900F
FA2019/11	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	P3805100I
FA2019/12	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	P3802500C

En relación a las subvenciones de referencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en atención a la organización del Cabildo Insular de Tenerife, y

Resultando que la presente línea de subvenciones se encontraba entre las incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2019, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 9 de abril de 2019.

Resultando que las Bases Regulatoras de esta línea de ayudas fueron aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular nº 38, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, y publicadas en el BOP nº 38 de 29 de marzo de 2017.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:21
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==		





Resultando que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular nº 33 en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2019, se aprobó la convocatoria de dicha línea de subvenciones (2019-000133) para el presente ejercicio económico, autorizándose un gasto ascendente a TREINTA Y CINCO MIL EUROS (**35.000,00 €**) a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2019 y 2020.

Subvención nº 2019-000133			BDNS: 443220	
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Propuesta	Importe (€)	Total (€)
2019	19-0503-4335-46240	19-002234	15.000,00	35.000,00
2020	20-0503-4335-46240	19-002235	20.000,00	

Resultando que según las previsiones recogidas en el citado acuerdo, el crédito aprobado para la presente línea de subvenciones podría ser ampliado en una cuantía de hasta DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) adicionales, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Corporación.

Resultando en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida, procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP núm. 34 de 20 de marzo de 2019.

Resultando que el objeto de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, es: "(...) la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la organización por los Ayuntamientos de Ferias Municipales de Artesanía que se celebren en la isla de Tenerife durante el ejercicio correspondiente a cada a convocatoria como medida de fomento y promoción de la comercialización de la producción artesana local".

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes quedó establecido desde el día 21 de marzo hasta el 19 de abril de 2019, habiéndose presentado en plazo DOCE (12) solicitudes de subvención conforme a las bases establecidas en la convocatoria.

Resultando que con fecha 17 de mayo de 2019, se publicó en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular, así como en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), el requerimiento de subsanación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras 6ª y 7ª de la presente línea de subvenciones, concediéndose un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, que finalizaba el 3 de junio de 2019.

Resultando que vencido dicho plazo, se ha constatado que el **Ayuntamiento de Santiago del Teide** (EXPT. FA2019/08) no aportó la documentación requerida en tiempo y forma, por lo que consecuentemente procede declarar el desistimiento de su solicitud de subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:21
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==		





Resultando que el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, procedió a la evaluación de las solicitudes presentadas en base a la documentación aportada, en función de los criterios establecidos en las Bases reguladoras.

Resultando que en dicho análisis se constata con respecto de la solicitud presentada por el **Ayuntamiento de Arafo** que la feria celebrada - los días 16 y 17 de marzo de 2019 – no cumple con los requisitos mínimos para ser considerada Feria de Artesanía, toda vez que se verifica, a la vista de la documentación justificativa aportada, que no se alcanza la proporción mínima del 40% de participación de artesanos cuya actividad se corresponda con alguno de los oficios considerados tradicionales según el Decreto 320/2011, puesto que de los 48 artesanos participantes únicamente 15 ejercen un oficio tradicional (31%); consiguientemente procede declarar la desestimación de tal solicitud.

Resultando que a la vista de la documentación presentada y los informes emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se reúne la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 11 de julio de 2019, con el fin de formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en las bases reguladoras y de la disponibilidad de fondos la presente convocatoria.

Resultando que, aplicando los criterios y baremos previstos en la Base 11ª de las reguladoras de la convocatoria, DIEZ (10) solicitudes fueron baremadas y clasificadas según la puntuación obtenida que se describe en el siguiente cuadro:

Solicitante	Celebración de la Feria	Artesanos Tradicionales	Monográfico	Espacio expositivo	Duración Feria	Total Expositores	TOTAL
Ayto. de La Matanza de Acentejo	5 y 6 de octubre	10	10	5	10	10	45
Ayto. de Garachico	5 al 7 de julio	-	10	5	10	15	40
Ayto. de El Tanque	4 de agosto	5	10	5	-	5	25
Ayto. de Santa Úrsula	30 de mayo	5	10	5	-	5	25
Ayto. de Buenavista del Norte	25 de agosto	-	10	5	-	10	25
Ayto. de La Victoria de Acentejo	9 y 10 de noviembre	-	-	10	10	5	25
Ayto. de Los Silos	20 de enero	-	10	5	-	5	20
Ayto. de Guía de Isora	8 de septiembre	-	10	5	-	5	20

Código Seguro De Verificación	EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:21
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==		





Solicitante	Celebración de la Feria	Artesanos Tradicionales	Monográfico	Espacio expositivo	Duración Feria	Total Expositores	TOTAL
Ayto. de Icod de Los Vinos	20 de octubre	-	-	10	-	10	20
Ayto. de Vilaflor	24 de agosto	-	-	10	-	5	15

Resultando que los importes de las subvenciones correspondientes a los DIEZ (10) Ayuntamientos propuestos como beneficiarios, sumaban un total de 36.118,73 €, cuantía superior en 1.118,73 € al crédito disponible, aprobado por Consejo de Gobierno Insular para la presente convocatoria, y que asciende a TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).

Resultando que asimismo, de la disposición del crédito aprobado según anualidades presupuestarias, resultaría que al Ayuntamiento de Los Silos, cuya documentación justificativa ha sido aportada junto con la solicitud al tratarse de un evento ya celebrado, sólo se podría abonar con cargo al presupuesto 2019 un importe de 2.950,00 €, quedando los 740,62 € restantes dispuestos con cargo al ejercicio presupuestario 2020.

Resultando que, visto lo anterior se propone la **ampliación del crédito** previsto para la presente convocatoria en un importe de **740,62 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 19-0503-4335-46240, para poder abonar en su totalidad con cargo al presupuesto 2019 la subvención que podría corresponderle al Ayuntamiento de Los Silos, e incrementar la posible subvención a conceder al Ayuntamiento de Vilaflor hasta un importe de 2.649,40 €.

Resultando que la citada ampliación de créditos fue aprobada por Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2019, remitiendo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones extracto de del acuerdo de ampliación de créditos y su distribución definitiva para su publicación, que se hizo efectiva en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 116 de 25 de septiembre de 2019.

Resultando que en virtud del principio de eficacia administrativa, y dándose la circunstancia de que el Ayuntamiento Los Silos ha presentado la documentación justificativa de la feria artesanía de San Antonio Abad celebrada el 20 de enero del presente año, habiendo sido informada por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, señalando en sus conclusiones que se da por debidamente justificada la acción, así como los gastos que la misma generó, la Comisión de Valoración señala al órgano instructor la posibilidad de incluir en la propuesta de concesión al Consejo de Gobierno Insular, la aprobación de la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Los Silos y el abono de la subvención propuesta por importe de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.690,62 €).

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en la Base 9ª de las que rigen la convocatoria, se publicó en el Tablón de Anuncios de esta Corporación con fecha 26 de julio de 2019, a efectos de notificación a los interesados, la Propuesta provisional de

Código Seguro De Verificación	EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:21
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==		





resolución de concesión de subvenciones, otorgándose a los interesados un plazo de 10 DÍAS HÁBILES para que presentaran las alegaciones que estimaran oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamentasen las mismas, sin que, vencido dicho plazo el 9 de agosto de 2019, se haya presentado alegación alguna, pasando de esta forma la mencionada Propuesta a tener carácter de definitiva.

Resultando que revisada de oficio la documentación obrante en los expedientes, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio emite informe de fecha 10 de octubre en el que se pone de manifiesto un error en el cálculo de la subvención a otorgar por la celebración de la Feria de Artesanía de San Bartolomé el 25 de agosto, organizada por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte, que previa solicitud de aclaración al mencionado Ayuntamiento, se calcula un importe de gastos por conceptos subvencionables que asciende a 789,18 € lo que determina una subvención a conceder de como máximo 394,59 €.

Resultando que con fecha 28 de agosto de 2019, se recibe escrito del Ayuntamiento de Icod de Los Vinos (Registro de entrada e1900087888), en el que comunica el cambio de localización de la Feria y la modificación de la fecha de celebración de la misma, que pasará del 20 de octubre previsto, a celebrarse el 9 de noviembre de 2019 en la calle San Agustín.

Resultando que, asimismo, se recibe con fecha 27 de septiembre, comunicación del Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo (Registro de entrada e1900096620), en el que comunica un cambio en la fecha de celebración de la feria de artesanía prevista para el fin de semana del 9 y 10 de noviembre, pasando a celebrarse los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2019.

Resultando que como consecuencia de todo lo anterior, el importe total a conceder en subvenciones en la presente convocatoria, asciende definitivamente a un importe de TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (35.072,31 €), según la siguientes consideraciones.

Expte.	Solicitante	Ptos.	Inversión (€)	Importe (€)
FA2019/12	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	45	7.145,59	3.076,23
FA2019/07	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	40	14.054,10	6.250,00
FA2019/02	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	25	1.300,00	650,00
FA2019/03	AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	25	14.623,55	5.150,00
FA2019/06	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	25	789,18	394,59
FA2019/11	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	25	10.286,50	4.750,00
FA2019/05	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	20	7.381,24	3.690,62

Código Seguro De Verificación	EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:21
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==		





Expte.	Solicitante	Ptos.	Inversión (€)	Importe (€)
FA2019/10	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	20	9.258,78	4.629,39
FA2019/01	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	20	6.907,96	3.453,98
FA2019/09	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES	15	6.055,00	3.027,50
			77.801,90	35.072,31

Resultando que con fecha 15 de noviembre de 2019, el Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, informa favorablemente la propuesta de resolución de la convocatoria 2019 de subvenciones a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la celebración de Ferias Municipales de Artesanía.

Considerando que al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 8ª de las reguladoras de la Convocatoria, es el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 11ª, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

- 1) **Incremento de la participación de artesanos tradicionales:** 5 puntos por cada 10% adicional al porcentaje mínimo exigido, con un máximo de 10 puntos.
- 2) **Programación de un monográfico:** 10 puntos. La Feria puede contemplar la organización de un monográfico sobre determinado oficio o contenido que permita asociar diversas modalidades artesanas en función de sus técnicas, usos o materias primas, para lo cual habrá de contabilizarse al menos 8 expositores de idéntica modalidad artesana o 15 cuando la agrupación responda a otros criterios justificados. Estos artesanos habrán de localizarse en un espacio preferencial y perfectamente rotulado dentro de la distribución general de la Feria.
- 3) **Dotación en infraestructura modular** (incremento de las dimensiones de la superficie expositiva de los stands):
 - 4 – 8 m²..... 5 puntos.
 - 9 ó más m² 10 puntos.
- 4) **Duración de la Feria en más de un día:** 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:21
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==		





- 5) **Incremento de expositores totales:** 5 puntos por cada 10 artesanos adicionales al mínimo exigido, con un máximo de 15 puntos.

Considerando que, por otro lado, y según lo establecido en la Base 12ª de las que rigen estas subvenciones en relación a la presente convocatoria, el porcentaje de subvención a conceder por el Cabildo Insular de Tenerife no podrá superar el 50% de los gastos susceptibles de subvención, estableciéndose en esta convocatoria los siguientes límites por conceptos, con un total **máximo de 6.250,00 €**:

- Infraestructura del recinto ferial.** Máximo dos sillas por expositor: 2.500,00 €.
- Publicidad y papelería.** Se excluye cualquier tipo de megafonía: 3.500,00 €.
- Seguridad o vigilancia del Recinto.** Exclusivamente para aquellos eventos de más de un día de duración: 250,00 €.

Considerando que el art. 58.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece que en aquellas convocatorias en las que se haya fijado una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria.

Considerando que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones según la Base 10ª será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación, y el acuerdo resultante deberá expresar:

- Relación de solicitantes que son tenidos por desistidos de su solicitud al no haber procedido a la subsanación de la misma en tiempo y/o forma.
- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:21
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==		





Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar el desistimiento de su solicitud de subvención para la celebración de la Feria municipal de artesanía, al Ayuntamiento de Santiago del Teide (Expte. FA2019/08) al no haber respondido al requerimiento de subsanación de su solicitud en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Arafo (Expte. FA2019/04) al no alcanzar la proporción mínima del 40% de participación de artesanos cuya actividad se corresponda con alguno de los oficios considerados tradicionales y por ende no cumplir los requisitos mínimos para ser considerada Feria de artesanía conforme a lo establecido en la Base 2ª.2 de las reguladoras de la convocatoria.

TERCERO.- Aceptar las solicitudes de modificación de la fecha de celebración de la feria municipal de artesanía de Icod de los Vinos, que pasará a celebrarse el sábado 9 de noviembre de 2019; y de la feria municipal de artesanía organizada por el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, que pasa a celebrarse el fin de semana del 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2019.

CUARTO.- Estimar, por orden de puntuación las solicitudes de subvención que a continuación se relacionan, y conceder subvención para la celebración de ferias municipales de artesanía 2019 por un importe de TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (35.072,31 €).

Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	5.993,12	2.500,00	Máximo
Publicidad	1.152,47	576,23	50%
Seguridad	-	-	-
TOTAL	7.145,59	3.076,23	-

Ayuntamiento de Garachico

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	6.183,20	2.500,00	Máximo
Publicidad	7.112,50	3.500,00	Máximo
Seguridad	758,40	250,00	Máximo
TOTAL	14.054,10	6.250,00	Máximo

Código Seguro De Verificación	EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:21
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==		





Ayuntamiento de El Tanque

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	810,00	405,00	50%
Publicidad	490,00	245,00	50%
Seguridad	-	-	-
TOTAL	1.300,00	650,00	50%

Ayuntamiento de Santa Úrsula

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	3.300,00	1.650,00	50%
Publicidad	11.323,55	3.500,00	Máximo
Seguridad	-	-	-
TOTAL	14.623,55	5.150,00	50%

Ayuntamiento de Buenavista del Norte

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	523,98	261,99	50%
Publicidad	265,20	132,60	50%
Seguridad	-	-	-
TOTAL	789,18	394,59	50%

Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	2.000,00	1.000,00	50%
Publicidad	7.477,70	3.500,00	Máximo
Seguridad	808,80	250,00	Máximo
TOTAL	10.286,50	4.750,00	-

Ayuntamiento de Los Silos

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	2.391,81	1.195,90	50%
Publicidad	4.989,43	2.494,72	50%
Seguridad	-	-	-
TOTAL	7.381,24	3.690,62	50%

Ayuntamiento de Guía de Isora

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	3.175,00	1.587,50	50%
Publicidad	6.083,78	3.041,89	50%
Seguridad	-	-	-
TOTAL	9.258,78	4.629,39	50%

Código Seguro De Verificación	EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:21
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==		





Ayuntamiento de Icod de los Vinos

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	3.750,00	1.875,00	50%
Publicidad	3.157,96	1.578,98	50%
Seguridad	-	-	-
TOTAL	6.907,96	3.453,98	50%

Ayuntamiento de Vilaflor

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	3.080,00	1.540,00	50%
Publicidad	2.975,00	1.487,50	50%
Seguridad	-	-	-
TOTAL	6.055,00	3.027,50	50%

QUINTO.- Disponer los siguientes importes a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, para la celebración de Ferias municipales de artesanía 2019, por la cuantía que se indica y con cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes, en función de las fechas de celebración del correspondiente evento ferial.

EXPTE.	SOLICITANTE	CIF	Fechas de Celebración FERIA	Importe (€) Ejercicio 2019	Importe (€) Ejercicio 2020	Items
FA2019/12	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	P3802500C	5 y 6 octubre		3.076,23	19-023427
FA2019/07	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D	5 al 7 julio	6.250,00		19-023421
FA2019/02	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	P3804400D	4 agosto	650,00		19-023422
FA2019/03	AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	P3803900D	30 mayo	5.150,00		19-023423
FA2019/06	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	25 agosto		394,59	19-023428
FA2019/11	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	P3805100I	30 noviembre 1 diciembre		4.750,00	19-023429
FA2019/05	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	P3804200H	20 enero	3.690,62		19-023424 19-023426
FA2019/10	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	P3801900F	8 septiembre		4.629,39	19-023431

Código Seguro De Verificación	EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:21
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==		





EXPTE.	SOLICITANTE	CIF	Fechas de Celebración FERIA	Importe (€) Ejercicio 2019	Importe (€) Ejercicio 2020	Items
FA2019/01	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	P3802200J	9 noviembre		3.453,98	19-023434
FA2019/09	AYUNTAMIENTO DE VILAFLOR	P3805200G	24 agosto		3.027,50	19-023435
2019-0503-4335-46240 (propuesta: 19-001532)				15.000,00		
2019-0503-4335-46240 (propuesta: 19-008033)				740,62		
2020-0503-4335-46240 (propuesta: 19-001533)					19.331,69	

SEXTO.- Anular la autorización de un crédito sobrante que queda sin disponer por importe de **668,31 €** en la aplicación presupuestaria 20-0501-4315-48940 (Propuesta de futuro: 19-001533; Item: 19-002235).

SÉPTIMO.- El abono de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y los extremos a que se refiere la Base 14ª. Asimismo no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

OCTAVO.- La justificación se realizará por el organismo beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa simplificada (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación:

- **Certificado expedido por el Secretario/a o Interventor/a de la Corporación Municipal** en el que se haga constar:
 - Los ingresos globales obtenidos para la actividad que se subvenciona, ya sean generados por la propia actividad ferial u obtenidos de otras entidades públicas o privadas, o que procedan de fondos propios del Ayuntamiento que lo organice.
 - Los gastos globales y por conceptos generados por el desarrollo de la actividad subvencionada.
- Certificado **expedido por el Secretario/a de la Corporación Municipal** que contenga declaración responsable en la que se ponga de manifiesto que la Corporación se halla al corriente de sus obligaciones de reintegro de subvenciones.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria. Los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular conforme a la AUTORIZACIÓN expresa conferida al efecto por ese Ayuntamiento en la solicitud de

Código Seguro De Verificación	EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:21
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==		





subvención. En caso de no dar conformidad a la mencionada autorización, deberán aportarse por la Corporación.

- Memoria explicativa del evento, donde se especifiquen los listados de artesanos participantes y de los expositores con producción gastronómica, las modalidades presentes y el desarrollo general de la Feria, con referencia expresa a la infraestructura que con ocasión del evento ha sido utilizada (características de los stand, mobiliario, ...).
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, objetos de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión (modelo Anexo III de las Bases).
- Informe del Interventor de Fondos acreditando los pagos de las facturas presentadas en la justificación.
- Acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la Base 13ª en relación con la información y publicidad de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación:
 - Un ejemplar de los programas, carteles y demás material publicitario, donde se haya hecho constar el patrocinio del Cabildo Insular de Tenerife, en el caso de que el evento se haya celebrado con posterioridad a la notificación de la concesión de la ayuda.
- Facturas acreditativas de los gastos subvencionados, hasta alcanzar el 100% del importe del total de gastos.

Para la acreditación, en su caso, de los gastos de seguridad nocturno la factura deberá ser emitida por una empresa autorizada y debidamente registrada y especificará los horarios y días de prestación del servicio. Sólo para eventos con más de un día de duración.

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (BOE N° 289 de 01/12/2012).

Las facturas deberán contener al menos los siguientes datos:

1. Número.
2. Fecha de expedición.
3. Nombre y Apellidos o razón o denominación social completa del expedidor.
4. Nombre y Apellidos o razón o denominación social completa del destinatario o cliente.
5. NIF o CIF tanto del expedidor como del destinatario o cliente.
6. Dirección completa tanto del expedidor como del destinatario o cliente.
7. Descripción de las operaciones junto con su importe individualizado sin impuestos.
8. El tipo impositivo aplicado a las operaciones, cuando proceda.

Código Seguro De Verificación	EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:21
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==		





9. La cuota tributaria repercutida, cuando proceda.

Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos arriba reseñados no serán tenidas en cuenta como gasto subvencionable.

- En general, aquellos que permitan comprobar la veracidad de la información aportada en el proyecto y cualquier otro documento que el Cabildo estime conveniente requerirle.

La justificación, deberá estar presentada antes de la fecha límite que se fijó en la presente convocatoria, según la fecha de celebración del evento:

- Para las ferias celebradas entre 1 de enero y 15 de agosto, el **16 de septiembre de 2019**.
- Para las ferias celebradas entre 16 de agosto y 31 de diciembre, el **31 de enero de 2020**.

NOVENO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por el **Ayuntamiento de Los Silos** como justificación de la celebración de la “*Feria de Artesanía San Antonio Abad 2019*” el 20 de enero de 2019 y **abonar la subvención concedida** en el apartado cuarto del presente acuerdo a favor del citado Ayuntamiento (CIF P3804200H), por un importe de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.690,62 €), con cargo la aplicación presupuestaria 19-0503-4335-46240, según el siguiente desglose:

Propuesta de gasto	Item	Importe
19-001532	19-023424	2.950,00 €
19-008033	19-023426	740,62 €

Lo que se comunica, haciendo la salvedad de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de que el misma se publica antes de la aprobación del acta de la sesión correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación.

Contra el presente acuerdo, podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de que previamente pueda formular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

La Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico
M^a Ermitas Moreira García

Código Seguro De Verificación	EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ermitas María Moreira García - Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico	Firmado	20/11/2019 11:42:21
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EQodoZ6g0FiJzM+zp+wOMw==		

